



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

---

**CÉDULA**

---

---

Siendo las 20:00 horas del día 14 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/224/2025**.

---

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Secretaria General  
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

*Karen Michel Gómez Márquez*  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025

SG/224/2025

**Verónica Rodríguez Hernández  
Presidenta del Comité Directivo  
Estatatal del Partido Acción Nacional  
en San Luis Potosí  
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

#### **RESULTANDOS**

- I.** El 30 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en San Luis Potosí en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II.** Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III.** El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV.** Mediante las Providencias identificadas como **SG/066/2025**, de fecha 21 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en San Luis Potosí, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 26 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 06 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-217/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 26 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de San Luis Potosí, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. El Secretario General del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí, Carlos Enrique Dahud Uresti, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en San Luis Potosí, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

**SEGUNDO.** - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

**TERCERO.** - Que mediante las Providencias identificadas como SG/066/2025, de fecha 21 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en San Luis Potosí, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 26 de octubre de 2025.

**CUARTO.** - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

***“Artículo 61”***

***1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.***

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.

3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

**QUINTO.-** Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

**"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:**

**a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;**

**b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;**

**c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y**

**d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional**

(Énfasis añadido)

**SEXTO.-** Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 06 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-217/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 26 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de San Luis Potosí, para el periodo 2025 – 2028.

**OCTAVO.-** Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en San Luis Potosí y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en San Luis Potosí, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

**NOVENO.-** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

***“Artículo 58***

*1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

*jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”*

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en San Luis Potosí deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.-** Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí celebrada el 21 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

#### CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ANNA CRISTINA GOVEA SOLER
2	M	BRISSA MARGARITA FLORES VAZQUEZ
3	M	ROSA ESMERALDA CARRILLO RODRIGUEZ
4	M	VERONICA RODRIGUEZ HERNANDEZ
1	H	CHRISTIAN IVAN AZUARA AZUARA
2	H	FERNANDO ZUMAYA AZUARA
3	H	RUBEN GUAJARDO BARRERA

#### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ADRIANA HERRERA MALDONADO
2	M	ALEXANDRA DANIELA CID GONZALEZ
3	M	ANA MERIDA TREJO OCAÑA
4	M	ANDREA ALVARADO CERVANTES
5	M	ANDREA JANET GOMEZ AGUILAR
6	M	ANNA CRISTINA GOVEA SOLER
7	M	AURORA CAMACHO MERCADO

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

8	M	BLANCA FLOR VILLEDA RAMIREZ
9	M	BRISSA MARGARITA FLORES VAZQUEZ
10	M	CYNTHIA NALLELY HERNANDEZ NUÑEZ
11	M	DALILA CASTRO HERNANDEZ
12	M	ELDA GLORIA NUÑEZ TELLO
13	M	ELIA KORINA TORO REYNA
14	M	ELONAYT MARIN PEDRAZA
15	M	ESPERANZA GUADALUPE REYES MONTOYA
16	M	EUGENIA DE JESUS ELIAS MENDEZ
17	M	GABRIELA BETANCOURT DIBILDOX
18	M	IMELDA AGUILAR DIAZ
19	M	KARLA SALAZAR ORELLANA
20	M	LAILA YAMILE DAHUD RUBIO
21	M	LILIA AURORA URESTI ESQUIVEL
22	M	MA DEL CARMEN ROSAS PEREZ
23	M	MA YSABEL GONZALEZ SERNA
24	M	MA. GUADALUPE ALEJANDRINA MORA LOPEZ
25	M	MA. LUISA ARELLANO TORRES
26	M	MANUELA SALGADO VENEGAS
27	M	MARCELA ZAPATA SUAREZ DEL REAL
28	M	MARGARITA VARGAS ZAMARRON
29	M	MARGARITA VAZQUEZ VILLA
30	M	MARIA DE LOURDES HERNANDEZ GARCIA
31	M	MARIA ELENA JIMENEZ REYES
32	M	MARIA MARGARITA LOPEZ CARRIZALES
33	M	MARIA SANTOS ROJO MARTINEZ
34	M	MIREYA VANCINI VILLANUEVA
35	M	NORMA EDITH AZUARA ROBLES
36	M	RAMONA SOSA CAMPOS
37	M	ROSA ESMERALDA CARRILLO RODRIGUEZ
38	M	SALMA MARESA VILLEGAS MELGAREJO
39	M	SANDRA LETICIA HERNANDEZ SERRATO
40	M	SCANDA GUADALUPE ARANDA ESCALANTE
41	M	VALERIA ROMAN QUIROGA
42	M	VERONICA HERNANDEZ MIRANDA
43	M	VERONICA MATILDE MARTINEZ GOMEZ

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

44	M	VERONICA RODRIGUEZ HERNANDEZ
45	M	WENDY GUADALUPE RODRIGUEZ GALARZA
1	H	ALEJANDRO FERNANDEZ HERNANDEZ
2	H	ALEJANDRO VALENZUELA RINCON
3	H	ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ
4	H	ARTURO RAMOS RIVERA
5	H	CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI
6	H	CHRISTIAN IVAN AZUARA AZUARA
7	H	EDUARDO NAVA DIAZ
8	H	ELEAZAR GUTIERREZ SALAZAR
9	H	ENRIQUE DAHUD DAHDA
10	H	ENRIQUE OLIVARES MARTINEZ
11	H	ERASMO CASTILLO HERNANDEZ
12	H	EZEQUIEL FLORES DARAN TORRES ARPI
13	H	FERNANDO ZUMAYA AZUARA
14	H	GABRIEL MARTINEZ CRUZ
15	H	GUSTAVO SUAREZ SUAREZ
16	H	J. MARTIN ZAMBRANO RIVERA
17	H	JAIME MENDIETA RIVERA
18	H	JAIME URIEL WALDO LUNA
19	H	JAIR AZARUEL HERNANDEZ NUÑEZ
20	H	JAVIER CRUZ SALAZAR
21	H	JOEL ROBLEDO RODRIGUEZ
22	H	JORGE RIVERA HERNANDEZ
23	H	JOSE ANTONIO PEREZ CELESTINO
24	H	JOSE ANTONIO RIOS GALVEZ
25	H	JOSE LUIS DIAZ GUEVARA
26	H	JOSE MATILDE TOVAR LUCIO
27	H	JUAN MARCOS GARCIA HERNANDEZ
28	H	JUAN ROMERO CEBRIAN
29	H	KEVIN RODRIGO LOPEZ ORTIZ
30	H	MANUEL ALEJANDRO VELAZQUEZ RODRIGUEZ
31	H	MARCELINO RIVERA HERNANDEZ
32	H	MARTIN ZACARIAS RAMIREZ RAMOS
33	H	MAXIMINO JASSO PADRON
34	H	MOISES RODRIGUEZ TOBIAS

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

35	H	OMAR ZAMBRANO SANCHEZ
36	H	OSCAR EMMANUEL CASTILLO ARRIAGA
37	H	RAUL ACOSTA PEREZ
38	H	RAUL CASTILLO LUEVANOS
39	H	RAUL JAIME NERI SALDAÑA
40	H	RAUL ORTEGA RODRIGUEZ
41	H	RODRIGO FERNANDO ARELLANO VEGA
42	H	RUBEN GUAJARDO BARRERA
43	H	SANTIAGO ZAMANILLO GONZALEZ RAMIREZ
44	H	SERGIO ALFREDO MANCILLA TORRES
45	H	ULISES FABIAN TORO REYNA

**SEGUNDA.-** Notifíquese al Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí la presente resolución.

**TERCERA.-** Se instruye al Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en San Luis Potosí.

**CUARTA.-** Se instruye al Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.-** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

**SEXTA.-** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE**

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ  
SECRETARIA GENERAL